

INFORME 026/SO/26-02-2026

RELATIVO AL RECURSO ECONÓMICO ENTREGADO EN EL MES DE FEBRERO DE 2026, AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG); POR CONCEPTO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, MEDIANTE RESOLUCIONES INE/CG733/2022¹, INE/CG1962/2024², INE/CG80/2025³, INE/CG632/2023⁴ E INE/CG86/2025⁵; DESCONTADAS DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, inciso a), fracción VI; 190; 191; 192; 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales y de las candidatas y candidatos, es competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en su Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Para el caso del estado de Guerrero, será el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG).

En razón de lo anterior, se informa que, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 11 y 13 de febrero de 2026, este Instituto Electoral, entregó al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, recursos económicos por la cantidad de \$1,481,748.16 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.), por concepto de sanciones descontadas en las ministraciones correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, conforme a lo siguiente:

¹ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las Irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno.

² Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la Revisión de los Informes de ingresos y gastos de campaña de las Candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

³ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

⁴ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós.

⁵ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sujeto obligado	Resolución de la autoridad	Monto de la sanción	Monto de deducción en enero y febrero 2025	Saldo pendiente
PAN	INE/CG80/2025	\$2,403,957.01	\$353,414.46	\$0.00
	INE/CG1962/2024	\$308,392.07	\$258,866.50	\$49,525.57
PT	INE/CG733/2022	\$2,207,680.16	\$623,393.13	\$0.00
	INE/CG632/2023	\$8,168,900.59	\$164,974.07	\$8,003,926.52
MORENA	INE/CG86/2025	\$81,100.00	\$81,100.00	\$0.00

Por lo anterior, con recursos del ejercicio fiscal 2026, descontados de las ministraciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante este Instituto Electoral, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, ha recibido la cantidad de \$1,481,748.16 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.), de acuerdo al siguiente resumen:

RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2026	
Partido Político Sancionado	Monto entregado al COCYTIEG
Partido Acción Nacional	\$612,280.96
Partido del Trabajo	\$788,367.20
Morena	\$81,100.00
TOTAL	\$1,481,748.16

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 26 de febrero de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ